COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD
NIT.: 900.509.609-6
R.L.JUAN PABLO GONZÁLEZ RINCÓN
CC No. 80.851.851
Dirección: FINCA VILLA LAURA VEREDA FRANCIA
Correo Electrónico: fundacionelugaraiss@hotmail.com
Teléfono: 3105770247

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-004-2025/ CO1.PCCNTR.7478230

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-004-de 2024, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-SUM-109-2025.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-004-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°	MC-SUM-109-2024
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA,12 de febrero de 2025.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD
NIT	900.509.609-6
R/L	JUAN PABLO GONZÁLEZ RINCÓN
C.C.	80851851
DIRECCIÓN	FINCA VILLA LAURA VEREDA FRANCIA
TELÉFONO (S)	3105770247

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses o hasta agotar el recurso, El término contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00) MONTO AGOTABLE**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la media de las tasas usadas en el mercado. El Municipio de El Colegio, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente Forma: Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con el fin de apalancar el inicio de la ejecución de las obligaciones del contratista y garantizar el adecuado suministro de la alimentación que se puede ver afectado por el trámite de revisión y aprobación de los informes de ejecución contractual, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, suscripción del acta de inicio y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Pagos parciales de conformidad con la ejecución parcial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso final del presente numeral. En cada pago parcial se amortizará el pago anticipado en cuantía equivalente al 30% del mismo. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por

<table>
<tr><td></td><td>el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 104 de 16 de enero de 2025 expedido para la vigencia fiscal 2025 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00).

<table><tr><th>No. Del CDP Y FECHA</th><th>RUBROS Y FUENTES</th></tr><tr><td>Cdp No. 104 – Enero 16 de 2025</td><td>RUBRO:
2.3.2.02.02.008.12.1206.0800.1206007.124.2025252450025
Apoyo Al Sistema Penitenciario Para Su Mejoramiento Y Funcionamiento En El Municipio De El Colegio
Fuente: 015. 1.2.4.3.03 SGP- propósito general-propósito general libre inversión</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00).

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>PROMEDIO UNITARIO</th><th>PROMEDIO TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>DESAYUNO</td><td>1</td><td>$16.500</td><td>$16.500</td></tr><tr><td>2</td><td>ALMUERZO</td><td>1</td><td>$17.500</td><td>$17.500</td></tr><tr><td>3</td><td>CENA</td><td>1</td><td>$17.500</td><td>$17.500</td></tr><tr><td></td><td></td><td>3</td><td>Total</td><td>$51.500</td></tr></table>
VALOR OFERTA ECONOMICA: Valor de la propuesta económica a precios unitarios es de $51.500 monto agotable, valor total de la oferta 39.858.000.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)</td><td>El proyecto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Nombres obras, bienes y/o servicios</th></tr><tr><td>90101800</td><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio.</td></tr></table>
El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.</td></tr>
</table>

ALIMENTACION				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**GRAMAJE PORCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**DESAYUNO**	DEBE CONTAR CON UNA BEBIDA CALIENTE (LECHE, CAFÉ, CHOCOLATE, AVENA).	10 ONZAS	1
		UN PROTEICO (HUEVO, SALCHICHA, QUESO, JAMÓN, CARNE).	2 UNIDADES 60 GRAMOS	
		PAN O SUSTITUTO	1 UNIDAD DE 40 GRAMOS	
		UN JUGO DE FRUTA	10 ONZAS	
2	**ALMUERZO**	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS	
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS	
		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS	
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS	
3	**CENA**	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS	
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS	
		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS	
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS	

Notas:

1. Requerimientos técnicos adicionales:

A. Para la alimentación:

a. Los alimentos que se sirvan a domicilio deben suministrarse en material 100% biodegradable y ecológico con las siguientes características:

- ✓ Resistente a grasas y fluidos
- ✓ Deben degradarse en situación de compostaje en menos de 90 días
- ✓ Elaborados de fibras naturales o bagazo de cáñamo, caña de azúcar o algún otro material apto para el consumo humano que cumpla con los requisitos precedentes.

O en su defecto, deberá suministrarse en envases reutilizables que cumplan con las siguientes características:

- ✓ No tóxicos: Los envases deben estar fabricados con materiales no tóxicos que no liberen sustancias dañinas en los alimentos. En plásticos específicos (sin BPA), como el

	polipropileno y el polietileno de alta densidad, son opciones válidas. ✓ Resistencia a la humedad y grasa: Debe ser resistente a la humedad y a la grasa para prevenir la contaminación del contenido. ✓ Hermetismo: Debe tener la capacidad de sellado hermético para evitar la entrada de aire y microorganismos. ✓ Resistencia a temperaturas extremas: Los envases deben ser capaces de resistir variaciones de temperatura. Deben ser envases plásticos de calidad alimentaria etiquetados como seguros para microondas. b. Los alimentos servidos en el lugar deberán servirse en vajilla de loza a la mesa, en las cantidades autorizadas y en el lugar o lugares que indique el supervisor del contrato. c. El futuro contratista deberá certificar mediante contrato u Orden de prestación de servicios, que dispone de por lo menos dos (2) personas idóneas para la preparación y manipulación de alimentos, de la siguiente manera: ✓ 1 Persona -Encargada de preparar los alimentos ✓ 1 Persona encargada de servir y/o distribuir los alimentos
SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con el Municipio a: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso. 3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.

	4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el suministro conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba teniendo en cuenta las fluctuaciones establecidas en el gobierno nacional para hidrocarburos. 2) Disponer la entrega del combustible en una estación de servicio de suministro de combustibles afiliada en la jurisdicción del municipio de El Colegio, y en las estaciones de servicio de acuerdo a la relación anexa a la propuesta de estaciones de servicio afiliadas. 3) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato 6) Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar y elementos utilizados en el objeto del presente contrato
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

<table>
<tr><td></td><td>3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; sin embargo, la Alcaldía Municipal de El Colegio, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación y la correcta inversión del pago anticipado, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Alcaldía Municipal de El Colegio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías representadas en contrato de seguro, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la siguiente cobertura:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Correcta inversión del pago anticipado</td><td>Igual al término de ejecución del contrato.</td><td>100% del valor del pago anticipado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.